

4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

AVISO:



Radicado: 2-2024-020047
Bogotá D.C., 17 de abril de 2024 10:25

Asunto: Oficio informativo expediente de cobro 4424.
15515/2024/OFI

Referencia:

Deudor	Expediente	Radicado Respuesta	Motivo
LUZ STELLA RODRIGUEZ DE LEAL	Etapa persuasiva. Expediente No. 4424	2-2024-015890	NO EXISTE

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta la comunicación al deudor.



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2024-015890
Bogotá D.C., 4 de abril de 2024 16:10

Señora
LUZ STELLA RODRIGUEZ DE LEAL

No. SIED13396/2024/OFI

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva.
Expediente No. 4424 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra
LUZ STELLA RODRIGUEZ DE LEAL identificado con [REDACTED]

Respetada señora Luz Stella;

Mediante memorando radicado con el No. 3-2022-002749 del 01 de marzo de 2022 se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial para el cobro de costas judiciales, copia de los fallos de 1ª Instancia de fecha 31 de agosto de 2012 proferido por el Juzgado 8º Laboral Adjunto del Circuito de Bogotá D.C.; fallo de 2ª Instancia de fecha 06 de agosto de 2013, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala de Descongestión Laboral; Fallo de Casación Laboral, Sala de Descongestión No 3; y auto que fijó y aprobó la liquidación de costas que fueran impuestas dentro del Proceso Ordinario Laboral Rad. 11001310500920110020300 en contra de LUZ STELLA RODRIGUEZ DE LEAL, y a favor de los demandadas: LA NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, FIDUPREVISORA, INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy COLPENSIONES. Liquidación de costas que se aprobó el 18 de noviembre de 2022 por el Juzgado 9º Laboral del Circuito de Bogotá D.C., así:

DETALLES	VALORES
Agencias en derecho de Primera Instancia	\$200.000,00
Agencias en derecho de Segunda Instancia	\$0,00
Recurso Extraordinario de Casación	\$4.240.000,00
TOTAL	\$4.440.000,00

*COSTAS A FAVOR DE LA NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DETALLES	VALORES
Agencias en derecho de Primera Instancia (ff. 474)	\$50.000,00
Agencias en derecho de Segunda Instancia (ff. 20 a 35 cuaderno Tribunal)	\$0,00
Recurso Extraordinario de Casación. (ff. 119 a 125 cuaderno Corte)	\$1.060.000,00
TOTAL	\$1.110.000,00

Validar documento firmado digitalmente en: [http://sedelectronica.minhacienda.gov.co](http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co)

IU4Y BIJ+ EKjY eY/x r0D4 Q7YL zjM=

Continuación oficio



Continuación oficio

COSTAS A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DETALLES	VALORES
Agencias en derecho de Primera Instancia (fl. 474)	\$50.000,00
Agencias en derecho de Segunda Instancia (fl. 20 a 35 cuaderno Tribunal)	\$0,00
Recurso Extraordinario de Casación. (fl. 119 a 125 cuaderno Corte)	\$1.060.000,00
TOTAL	\$1.110.000,00

COSTAS A FAVOR DE LA FIDUPREVISORA

DETALLES	VALORES
Agencias en derecho de Primera Instancia (fl. 474)	\$50.000,00
Agencias en derecho de Segunda Instancia (fl. 20 a 35 cuaderno Tribunal)	\$0,00
Recurso Extraordinario de Casación. (fl. 119 a 125 cuaderno Corte)	\$1.060.000,00
TOTAL	\$1.110.000,00

COSTAS A FAVOR DE COLPENSIONES

DETALLES	VALORES
Agencias en derecho de Primera Instancia (fl. 474)	\$50.000,00
Agencias en derecho de Segunda Instancia (fl. 20 a 35 cuaderno Tribunal)	\$0,00
Recurso Extraordinario de Casación. (fl. 119 a 125 cuaderno Corte)	\$1.060.000,00
TOTAL	\$1.110.000,00

(...)

La Ley 2159 de 2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", establece en el artículo 81, literal (b):

ARTÍCULO 81°. ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE ENTIDADES PÚBLICAS. Dentro del marco de colaboración armónica que debe orientar las actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

(...)

Pagina | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 relacionciudadano@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

 Validar documento firmado digitalmente en: [http://sedelectronica.minhacienda.gov.co](http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co)

 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>


IU4Y BIJ+ EKj eYX r0D4 Q7YL zjM=

Continuación oficio



Continuación oficio

b) En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias de los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo de Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las costas incluyan agencias en derecho las mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa.

(...)^o

Por consiguiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar las costas a favor de esta cartera ministerial y el Ministerio de Salud y Protección Social, así:

Instancia/nombre entidad	Valor costas
Primera instancia (a favor de la demandante)	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$50.000,00
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$50.000,00
FIDUPREVISORA	\$50.000,00
COLPENSIONES	\$50.000,00
TOTAL	\$200.000,00
Segunda Instancia (A Favor De La Demandante)	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$0,00
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$0,00
FIDUPREVISORA	\$0,00
COLPENSIONES	\$0,00
TOTAL	\$0,00
Casación (A Favor De Las Entidades Demandadas)	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$1.060.000,00
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$1.060.000,00
FIDUPREVISORA	\$1.060.000,00
COLPENSIONES	\$1.060.000,00
TOTAL	\$4.240.000,00

INSTANCIA	VALOR COSTAS
1ª Instancia: en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$100.000,00
2ª Instancia: en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$0,00
Casación en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$2.120.000,00
TOTAL COSTAS	\$2.220.000,00

Validar documento firmado digitalmente en: [http://sedelectronica.minhacienda.gov.co](http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co)

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio



Continuación oficio

El auto que aprobó la liquidación de costas se notificó a las partes por Estado del día 21 de febrero de 2022.

Conforme a lo expuesto, se requiere a la señora LUZ STELLA RODRIGUEZ DE LEAL identificada con [REDACTED] para que realice el pago de las costas en favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Salud y Protección Social, más el valor de los intereses causados a la tasa del 1% mensual (Ley 68 de 1923) desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir, a partir del día 22 de febrero de 2022 hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la liquidación parcial del crédito que a continuación se detalla con corte a 12 de abril de 2024.

LIQUIDACION PARCIAL DE CAPITAL E INTERESES A 12 DE ABRIL DE 2024

Concepto	Valor
Capital	\$2.220.000,00
Intereses del 22 de febrero de 2022 al 12 de abril de 2024	\$577.940,00
TOTAL	\$2.797.940,00

Por consiguiente, los valores anteriormente referenciados deberán pagarse, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, en efectivo o en cheque, en la siguiente cuenta corriente:

Entidad financiera	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
N° de cuenta:	050000249
Denominación:	DTN FONDOS COMUNES
Código Rentístico	12-10-21-21

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte a 12 de abril de 2024, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación. Se advierte que si la deudora está interesada en pagar en una fecha diferente a la antes señalada debe comunicarse con la abogada doctora Edna Lucía Amórtegui Moreno del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3207, para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cualquier inquietud o información adicional que requiera, puede comunicarse con la abogada doctora Edna Lucía Amórtegui Moreno, de la Coordinación Grupo Derechos de Petición,

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Página | 4

Continuación oficio



Continuación oficio

Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, a la extensión 3207, al correo electrónico: relacionciudadano@minhacienda.gov.co, o presencialmente en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 3º piso.

Cordialmente,

LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

Aprobó: L MAG

Elaboró: Edna Amórtegui



6wqB UZYz qNIX dNvS pKP/ R+ 3L +KA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Página | 5

Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio referido se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6 C 38 de Bogotá, el día 17 de abril de 2024 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 24 de abril de 2024, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación del oficio aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

IU4Y BIJ+ EKjY eYk r0D4 Q7YL zjM=

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO